

# POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

**ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN@ NIÑ@**

**Aprobado en Asamblea General de Socios y Socias  
el 31 de Mayo de 2024**



# ÍNDICE DE CONTENIDO

---

**1**

Introducción

**2**

¿Por qué un Canal de Denuncias?

**3**

¿Qué se debe denunciar?

**4**

Procedimiento

**5**

Garantías

**6**

Tratamientos de datos personales

# INTRODUCCIÓN

---

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la Asociación Ayudemos a un@ Niño. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello, tenemos activa en nuestra web, una cuenta de email para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, o cualquier persona interesada o conocedora de nuestras actividades.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por Fundación CODESPA.

## ¿POR QUÉ UN CANAL DE DENUNCIAS?

---

Ayudemos a un@ Niño se rige por sus Principios Fundamentales y cuenta con un Código Ético cuyo principal objetivo es establecer las pautas que orienten el comportamiento de los voluntarios/as, socios/as, personal laboral y profesionales vinculados/as con la Institución que contribuyen al desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo en lo que respecta a su forma de actuar y a las relaciones e interrelaciones entre sí, con los usuarios/as, con personas colaboradoras, con instituciones Públicas y Privadas y con la Sociedad en general.

Por ello, las persona que formen parte de Ayudemos a un@ Niño deben contribuir al logro de su misión, a través de un comportamiento que refleje de forma consistente sus principios y valores, prestando especial atención a los posibles conflictos de interés.

En consecuencia, Ayudemos a un@ Niño valora muy positivamente que sus personas usuarias, miembros, proveedores o colaboradores, denuncien aquellos comportamientos que infrinjan el Código de Conducta o que resulten irregulares, ilícitos o delictivos. En cualquier caso, se trata de una herramienta a disposición de cualquier persona, garantizándose la confidencialidad de la persona denunciante. Además, existe la posibilidad de interponer denuncia de forma absolutamente anónima.

Este canal es creado exclusivamente para denunciar irregularidades, ilícitos o delitos.

# ¿QUÉ SE DEBE DENUNCIAR?

a través de este canal confidencial de denuncias se deberá informar de las conductas irregulares, ilícitas o delictivas cometidas por algún miembro de Cruz Roja o su Fundación relacionadas, entre otras, con las siguientes áreas:

## DERECHOS HUMANOS

Vulneración de los derechos humanos.

## DERECHOS DE LOS/AS TRABAJADORES/AS

Conductas que pongan en peligro la salud e integridad de los trabajadores, o que generen situaciones de discriminación, o supongan un acoso.

## CONFLICTOS DE INTERÉS

Situaciones personales o relaciones inapropiadas con terceros que puedan condicionar el correcto desempeño de los deberes para con Ayudemos a un@ Niñ@ al anteponer los intereses personales a los de la institución.

## CORRUPCIÓN

Beneficios a personal de la función pública para influir en su decisión, para obtener ventajas o para compensar una ventaja obtenida en el pasado, incluidos los pagos de facilitación o de agilización; garantizar cualquier beneficio a personas que no sean funcionarios públicos para inducir o recompensar el desempeño indebido de su función; la implicación de una persona usuaria en una decisión de Ayudemos a un@ Niñ@ que conlleve un beneficio directo o indirecto para ese usuario o para alguna persona relacionada con este.



## SOLVENCIA DE AYUDEMOS A UN@ NIÑ@ Y ASPECTOS CONTABLES

Ocultación de bienes, así como registro y análisis sistemáticos de transacciones comerciales y financieras incumpliendo la normativa contable.

## ANOMALÍAS EN EL ORIGEN Y DESTINO DE CAPITALES

Conductas que hagan ineficaces las políticas de prevención de blanqueo de capitales internas, así como la obtención, gestión y empleo fraudulento de ayudas o subvenciones públicas.

## PROPIEDAD INDUSTRIAL

Empleo de marcas y patentes sin disponer de la preceptiva licencia.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier utilización no autorizada de la información no pública de Ayudemos a un@ Niñ@ o de sus usuarios/as.

## RECURSOS INFORMÁTICOS

Utilización inadecuada de los equipos informáticos de Cruz Roja, descarga no autorizada de programas.

## FRAUDES

Engaños y omisiones de información relevante a terceros.

# PROCEDIMIENTO



Basta con enviar un correo electrónico a [canaldenuncia@ayudemosanino.org](mailto:canaldenuncia@ayudemosanino.org)

El acceso a esta cuenta de correo será exclusivo para la persona designada por la Junta Directiva de Ayudemos a un@ Niño@ para la gestión de las denuncias.

La denuncia podrá ser anónima. No obstante, si la persona denunciante desea realizar un seguimiento de su denuncia, deberá proporcionar una información de contacto.

## PRINCIPIOS

### **Accesibilidad:**

El canal de comunicación es claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y público a través de nuestra página web [www.ayudemosanino.org](http://www.ayudemosanino.org).

### **Transparencia:**

Esta política es pública, así como el correo electrónico establecido como medio de comunicación. El personal laboral, voluntariado y grupos de interés han sido informados de la existencia de este canal de denuncias.

### **Buena fe:**

Las denuncias se podrán realizar de manera anónima.

No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con la persona denunciante, siendo decisión de la misma proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, la Asociación Ayudemos a un@ Niño@, se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Ayudemos a un@ Niño@ se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier trabajador, trabajadora o persona miembro del órgano de gobierno de la Asociación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

### **Confidencialidad:**

La persona que recibe estas denuncias tratará la información de forma confidencial, y no podrá ser comunicada sin consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

### **Objetividad e imparcialidad:**

Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La persona que recibe las denuncias ha sido nombrada por el órgano de gobierno para su gestión. Ésta podrá delegarlas a otras personas miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. Las personas designadas ostentan un cargo distinto al de Presidente/a o Tesorero/a de la Asociación

### **Eficiencia:**

La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, la Asociación Ayudemos a un@ Niñ@ se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará a la persona emisora de los motivos de la desestimación. La Asociación Ayudemos a un@ Niñ@ se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

### **Gestión de la información:**

Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior.

### **Análisis y resolución:**

a. La o las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias reciben los correos electrónicos y envían aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de la Asociación Ayudemos a un@ Niñ@.

b. En el caso de las denuncias:

- La o las personas designadas por el órgano de gobierno se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva. • El trámite de la investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
- Una vez llevada a cabo la investigación se realizará un breve informe sobre las conclusiones: este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno, de la Dirección General de Fundación CODESPA y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que ésta no hubiera sido anónima.
- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

# GARANTÍAS

---

Ayudemos a un@ Niñ@ garantiza la imparcialidad de la tramitación de las denuncias y del tratamiento de los datos personales. Así mismo garantiza la confidencial, es decir, manteniendo en secreto la identidad de la persona denunciante, cuyos datos sólo podrán ser revelados, previa autorización de la persona denunciante o, en su caso, a la autoridad pública competente para la investigación de los hechos.

En segundo lugar, Ayudemos a un@ Niñ@ garantiza al la persona denunciante de buena fe que no se tomarán represalias en su contra por el simple hecho de formular una denuncia.

En tercer lugar, se garantiza que el tratamiento de la denuncia se realizará de forma independiente, en caso de conflicto de intereses y de manera absolutamente profesional, transfiriéndola a una firma externa.

# TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

Todos los datos de carácter personal facilitados al objeto de la denuncia serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para fines legítimos y específicos en relación a la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia, no se utilizarán para fines incompatibles y serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.

# UN FUTURO MEJOR ES POSIBLE

